## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

# **DEL COMERCIO**

WT/GC/W/651

30 de noviembre de 2011

(11-6252)

Consejo General 30 de noviembre de 2011 Original: inglés

#### EXAMEN DE LA EXENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994

Respuesta a las preguntas del Japón (WT/GC/W/648)

La siguiente comunicación, de fecha 29 de noviembre de 2011, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

#### Pregunta 1

Una vez más, consideramos que esta exención constituye una desviación importante de los principios fundamentales del GATT. Querríamos saber si los Estados Unidos siguen o no considerando que subsisten las circunstancias que hicieron necesaria esta exención hace más de 90 años.

#### Respuesta de los Estados Unidos

- Es crucial para los astilleros estadounidenses construir embarcaciones comerciales para el mercado nacional con el fin de conservar una base industrial viable para satisfacer las necesidades futuras de la marina. Además, la marina cuenta con los astilleros, que en virtud de la Ley Jones realizan la labor comercial relativa a las operaciones de mantenimiento cotidiano de las embarcaciones de la flota naval y de intervención rápida, como la Flota de Reserva operacional de apoyo.
- Las condiciones que crean la necesidad de que los Estados Unidos utilicen esta exención todavía existen. Desde que los Estados Unidos recurrieron a la exención en 1994, no han adoptado ninguna enmienda ni medida que modificara su posición con respecto al amparo por la exención, y tienen la misma necesidad que tenían en 1994 de que sus astilleros estén listos para construir y mantener embarcaciones navales.

#### Pregunta 2

Ahora que los Miembros han confirmado su determinación de evitar el proteccionismo y han destacado la importancia del sistema multilateral de comercio para la economía mundial, el mantenimiento de esta exención puede ser utilizado indebidamente por otros Miembros como pretexto para crear o mantener obstáculos al comercio, lo cual podría afectar al fortalecimiento del sistema de la OMC.

#### Respuesta de los Estados Unidos

- Como han explicado con anterioridad los Estados Unidos, las disposiciones del párrafo 3 del GATT de 1994 son parte integrante del GATT de 1994.
- Teniendo esto presente, no está claro para los Estados Unidos por qué considera preocupante el Japón esta práctica compatible con las normas de la OMC, y no otras medidas compatibles con las normas de la OMC que preocupan a los Miembros, como los importantes obstáculos al acceso a los mercados en esferas como la agricultura.

#### Pregunta 3

En relación con el nivel de capacidad de construcción naval y de mantenimiento que es esencial para la seguridad nacional del país, deseamos reiterar nuestro temor de que, faltando una exposición objetiva de criterios cuantitativos u otras justificaciones concretas, en la práctica los Estados Unidos sigan estando en condiciones de adoptar decisiones unilaterales para mantener esa exención, dado que existe un margen muy amplio para adoptar decisiones arbitrarias sobre la necesidad de la exención. Ello posiblemente convierte este examen en una mera formalidad. Desearíamos preguntar de nuevo a los Estados Unidos cuál es su opinión al respecto y si han adoptado o adoptarán alguna medida para que esos criterios sean claros y transparentes.

### Respuesta de los Estados Unidos

• El Departamento de Defensa, junto con el Departamento de Seguridad Interior y otros organismos encargados de la seguridad nacional, realiza evaluaciones cualitativas, no cuantitativas. Teniendo en cuenta que el carácter de los riesgos ha evolucionado a lo largo de los años, la evaluación del nivel de seguridad necesario, y los medios para lograr ese nivel, son objeto continuamente de examen y perfeccionamiento. No compartimos la opinión del Japón de que sería útil realizar una evaluación cuantitativa. Problemas diferentes exigen soluciones diferentes; no se pueden cuantificar significativamente.